Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 148 - -

UOC 6854-1

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 663, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2013.

Asunción, 27 de setiembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) en la cual solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 663/13 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" - Plurianual - ID N° 251.579 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA; y las Adendas de los contratos suscritos; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 – Subasta a la Baja Electrónica, fue adjudicada una vez cumplidos los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5174/05, por la Resolución S.G. N° 663, de fecha 3 de julio de 2013, en cuyo Artículo 2° se establece, además, la autorización a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Que en dicho marco se suscriben los Contratos N° 12/2013 Copetrol S.A., y N° 13/2013 Barcos & Rodados S.A.

Que, mediante Nota DNCP N° 23795/2013, de fecha 5 de agosto de 2013, se observa que los montos mínimos adjudicados son inferiores a los montos mínimos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Comité de Evaluación, a través del Acta Complementaria de Evaluación, de fecha 13 de agosto de 2013, rectifica la recomendación de adjudicación, en cuanto al monto mínimo conforme al Pliego de Bases y Condiciones, lo cual no afecta el monto total adjudicado.

Que el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - 3° Párrafo, establece taxativamente que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que la Resolución N° 29/2013, Art. 12° establece la autorización al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas.

ME Nº 39
03 OCT. 2013
Sub Unidad Operativa de Contrataciones SS
M.S.P y B.S.

Francisco Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1148 ---

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 663, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2013.

27 de setiembre de 2013
Hoja Nº 2/3

Que el Decreto Nº 21376/98, Artículos 19º, y 20º numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 663, de fecha 3 de julio de 2013, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. *Adjudicar la* ***Licitación Pública Nacional - SBE Nº 02/2013 "Adquisición de Combustibles" – Plurianualidad - ID Nº 251.579,*** *convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en el marco del Programa de Acción, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Modalidad Contrato Abierto del Lote 1 al 4:

Descripción de Lotes Nº		Firma Adjudicad	Costo Unitario en G. IVA incluido	Monto Mínimo en G. IVA incluido	Monto Máximo en G. IVA incluido
Lotes Nº 1	Gasoil-Cupos/Vales	Copetrol S.A.	5.240	512.100.000	1.024.200.000
Lotes Nº 2	Gasoil – Tarjeta Magnética	Barcos & Rodados S.A.	91.855	512.100.000	1.024.200.000
Lotes Nº 3	Gasoil Aditivado – Cupos/Vales	Barcos & Rodados S.A.	6.585	237.650.000	319.912.450
Lotes Nº 4	Gasoil Aditivado – Tarjeta Magnética	Copetrol S.A.	114.420	237.650.000	319.916.150
Monto total G.			218.100	1.499.500.000	2.688.228.600

Monto Mínimo: Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil.

Monto Máximo: Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y ocho millones doscientos veinte y ocho mil seiscientos".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 148

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 663, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2013.

27 de setiembre de 2013
Hoja Nº 3/3

Artículo 2º. Autorizar la Adenda de los Contratos Nº 12/2013 Copetrol S.A., y Nº 13/2013 Barcos & Rodados S.A., y los trámites de suscripción.

Artículo 3º. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4º. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. Nº 663/13.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbr.

Recibido
Fecha: 03 OCT 2013 Hora: 11:34
590